

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 638 del 06 de diciembre de 2024**

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 474 del 30 de septiembre de 2024”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas el Acuerdo Municipal 048 de 1995, el Decreto Municipal No. 0254 de 2001, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1469 de 2011, el Decreto Nacional 1168 de 1996, el Decreto 729 de 2001, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b. del artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, determinó que el INVISBU en desarrollo de su objeto social ejercerá entre otras funciones, la de canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para programas de vivienda de interés social y en especial para los de vivienda de interés social que promueva el INVISBU en desarrollo de su objeto.

Que, el Decreto Municipal No. 0254 del 28 de diciembre de 2001, estableció en su artículo 7, entre otras funciones de la Dirección General, la de dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Entidad, así como las de ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de abril de 2024, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “Bucaramanga Avanza Segura” diseñado como carta de navegación para guiar el rumbo de nuestra ciudad durante los próximos cuatro años. Este plan de desarrollo municipal (PDM) refleja nuestra visión colectiva de construir un territorio seguro, sostenible y competitivo, que mejore significativamente nuestra calidad de vida; en su LINEA ESTRATEGICA: Territorio que progresa, COMPONENTE: Vivienda, Ciudad y Territorio, PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda, donde se busca asegurar el acceso a vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables de Bucaramanga, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda; mediante las siguientes metas e indicadores de producto:

PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META CUATRENIO
Acceso a soluciones de vivienda (4001).	Beneficiar a 1.000 hogares con servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda en suelo urbano y rural del municipio, relacionadas con saneamiento básico y condiciones de habitabilidad.	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (400103200).	1000

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo de la línea de atención denominada - Cambia Mi Casa. Por lo anterior, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU manifestó interés mediante oficio No. 0436 del 18 de marzo de 2024 cumpliendo con los requisitos previstos en la Convocatoria para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Colseguros Piso 3 y 4

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN No. 638 del 06 de diciembre de 2024**

Que, una vez realizada la revisión, análisis y distribución de cupos, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0481 de 2024 "Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural". Aprobando una cofinanciación de \$3.900.000.000 para 500 mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga, con una contrapartida igual por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU.

Que, el 16 de septiembre de 2024, se suscribió Convenio Interadministrativo De Cooperación No. 013 entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU; el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.

Que, mediante la Resolución No. 473 de 30 de septiembre de 2024, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, estableció el procedimiento de convocatoria, caracterización y selección de beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga.

Que, mediante la Resolución No. 474 de 30 de septiembre de 2024, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, abrió convocatoria para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2024.

Que, el artículo quinto del acto administrativo antes señalado, estableció el cronograma de actividades e indicó las fechas en las que se llevará a cabo cada una de las etapas de la convocatoria del programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga.

Que, por medio de las Resoluciones Nros. 523, 562 y 587 del 18, 30 de octubre y 19 de noviembre de 2024, respectivamente, se modificó el cronograma establecido para la convocatoria al Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga, ampliando los plazos de esta.

Que, la fecha límite para la radicación de documentos para la postulación de hogares al programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga es el día 06 de diciembre de 2024.

Que, a la fecha no se ha postulado el número de hogares requeridos al programa de mejoramiento de vivienda, que permita la asignación de la totalidad de subsidios disponibles en el mismo; teniendo en cuenta que la asignación de los subsidios está sujeta al cumplimiento documental y de condiciones técnicas de los hogares en mención, se hace necesario ampliar el término para realizar las respectivas postulaciones, en aras de permitir mayor participación de la población y poder efectuar la asignación de los quinientos (500) subsidios de mejoramiento de vivienda urbana.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución 474 del 30 de septiembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 638 del 06 de diciembre de 2024**

**ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA.** FÍJESE el siguiente cronograma de actividades para el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2024.

Cronograma para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga	
<b>ETAPA CONVOCATORIA:</b>	
Expedición de los actos administrativos que establecen los términos y requisitos para postulación de hogares al Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana "Cambia mi Casa" del Municipio de Bucaramanga	30 de septiembre de 2024
Socialización de la convocatoria en los barrios viabilizados para el proyecto.	Del 30 de septiembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024
<b>ETAPA DE POSTULACIÓN:</b>	
Radicación de carpetas con documentos para la postulación de hogares.	Del 01 de octubre de 2024 al 19 de diciembre de 2024
Verificación de la información de los hogares postulados por parte de INVISBU	Del 01 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024
Visita técnica y social de la vivienda	Del 01 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024
Cargue de la información en la plataforma del Ministerio de Vivienda y formulario de inscripción.	Del 01 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024
Calificación de hogares según criterios de priorización para los potenciales beneficiarios	Del 01 de octubre de 2024 al 27 de diciembre de 2024
Lista de Hogares Habilitados por MVCT	14 de enero de 2025
Subsanación de los hogares no habilitados ante el MVCT	Del 15 de enero de 2025 al 04 de febrero de 2025
Respuesta a subsanaciones presentadas por los hogares no habilitados ante el MVCT	14 de febrero de 2025
Generación de la lista preliminar de hogares elegibles	18 de febrero de 2025
<b>ETAPA DE ASIGNACIÓN:</b>	
Termino para interponer recursos de reposición de los hogares declarados no elegibles	Del 19 de febrero de 2025 al 04 de marzo de 2025
Termino para resolver recursos de reposición presentados.	Del 05 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2025
Generación Acto Administrativo y del listado final de hogares y asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU.	<b>14 de marzo de 2025</b>
<b>ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN</b>	
Elaboración del diagnóstico, por medio del cual se realiza la verificación de los requisitos técnicos del inmueble, a cargo del INVISBU	Del 14 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS:</b>	
Acta de inicio suscrita entre el ejecutor, el hogar beneficiario y/o el interventor	Del 05 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025
Visitas de seguimiento a cargo del interventor y deben garantizar la calidad de las obras acorde con lo establecido en el programa	Del 05 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025
Acta de recibo a satisfacción del mejoramiento	
<b>ETAPA DE CIERRE DE OBRA Y LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO</b>	
Certificado de existencia del mejoramiento	Del 05 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coaseguros Piso 3 y 4

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

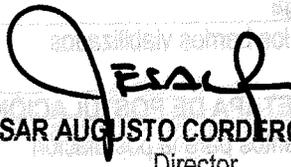
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DÉ
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. 638 del 06 de diciembre de 2024**

Legalización del subsidio familiar de vivienda por FONVIVIENDA, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el ejecutor y el supervisor o interventor	Del 05 de mayo de 2025 al 12 de diciembre de 2025
---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución N° 474 del 30 de septiembre de 2024, no modificadas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**  
 Director

Proyecto: Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Revisó y aprobó aspectos sociales: Revisó y aprobó aspectos técnicos: Revisó y aprobó aspectos financieros: Revisó y aprobó aspectos de Planeación:	Gustavo Villamizar Jerez – CPS Subdirección Jurídica Dr. Luciano Parra Suarez - Subdirector Jurídico Dr. Nelson Jesús Guerrero Lozano – Subdirector Operativo Ing. Karen Yulieth Fonseca Jaimes – Subdirectora Técnica Ing. Angie Dayanna Rojas Vega – Subdirectora Administrativa y Financiera Arq. Arnoldo Villareal Uribe – Asesor
<b>ETAPA DE ASIGNACIÓN</b>	
Del 19 de febrero de 2025 al 04 de marzo de 2025 Del 06 de marzo de 2025 al 12 de marzo de 2025 Del 14 de marzo de 2025	Término para interponer recursos de reposición de las peticiones rechazadas no elegibles. Término para resolver recursos de reposición presentados. Generación Acto Administrativo y del listado final de hogares y asignación del subsidio familiar de vivienda de interés de mejoramiento por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.
<b>ETAPA DE RECONSTRUCCIÓN</b>	
Del 14 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025	Elaboración del diagnóstico por medio del cual se realiza la verificación de los requisitos técnicos del inmueble, a cargo del INVISBU.
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS</b>	
Del 02 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025 Del 06 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025	Acta de inicio suscrito entre el ejecutor, el hogar beneficiario y el interventor. Visitas de seguimiento a cargo del interventor y demás garantías en calidad de las obras acorde con lo establecido en el programa. Acta de recepción a satisfacción del mejoramiento.
<b>ETAPA DE CIERRE DE OBRA Y LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO</b>	
Del 02 de mayo de 2025 al 13 de noviembre de 2025	Certificado de existencia del mejoramiento.